

# GUÍA PRÁCTICA

SEGURO ASISTENCIA FAMILIAR ESENCIAL



**La tranquilidad de contar  
con el mejor apoyo.**

**santalucía**  
SEGUROS



# SEGURO ASISTENCIA FAMILIAR ESENCIAL





# ¿EN QUÉ CONSISTE EL SEGURO?

Es un seguro individual de Decesos y Asistencia con otras garantías adicionales que se pueden incluir opcionalmente.

El precio del seguro va aumentando anualmente en función de la edad, nivelándose a partir de los 65 años.

## CONCEPTOS QUE DEBE CONOCER

### **SERVICIO:**

Es el conjunto de las gestiones y prestaciones necesarias que requiera la inhumación o incineración en el lugar indicado en la póliza.

### **PRIMA PERIÓDICA:**

Es el precio anual del seguro cuyo importe puede fraccionarse en diferentes pagos en función de las condiciones de la póliza.

### **ACCIDENTE:**

Es un suceso o acción eventual que causa un daño involuntario al asegurado.

A los efectos del seguro es cualquier causa violenta, súbita, externa y ajena a la intención del asegurado que le provoque la invalidez permanente parcial (según baremos) o la muerte.

### **DEPENDENCIA:**

Es la situación por la que una persona mayor de 65 años, por falta de autonomía, física, psíquica o mental, necesita asistencia de otra para realizar las actividades básicas de su vida diaria.



# GARANTÍAS BÁSICAS



## DECESOS Y ASISTENCIA:

- Servicio fúnebre.
- Gastos de traslado y alojamiento de un familiar en caso de fallecimiento del asegurado en viaje por accidente en España y, en el extranjero, por cualquier causa.
- Atención psicológica: si el fallecimiento del asegurado sucede por causas traumáticas, Santalucía pone a disposición de los familiares directos un servicio de psicología presencial y por consulta.
- Asistencia domiciliaria a la familia en caso de desplazamiento: si el asegurado fallece estando de viaje y fuera necesario el traslado, Santalucía reintegrará los gastos ocasionados por los servicios de cuidado de los familiares.
- Gestión de trámites administrativos: certificado de defunción, actos de última voluntad, seguros de vida con cobertura de fallecimiento, baja del asegurado en el Sistema Público Sanitario y del INSS y envío de formularios de pensiones, ya cumplimentados.

## SOLICITUD DE PENSIONES:

Gestión necesaria, documental y presencial, para la percepción de pensiones: viudedad, orfandad u otras, en favor de familiares.

El contenido y alcance de las coberturas/garantías que se enumeran se regirán por lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza.

# GARANTÍAS OPCIONALES



## **ACCIDENTES:**

Abonamos la indemnización correspondiente en caso de accidente en cualquier parte del mundo que produzca muerte o invalidez permanente parcial.

## **ASISTENCIA EN VIAJE:**

Se garantizan servicios necesarios en un viaje: traslado en ambulancia, envío de documentos, reembolso de gastos por demora en la entrega de equipajes, gastos de desplazamiento y asistencia a los acompañantes junto al asegurado hospitalizado, etc.

## **PEQUE ASISTENCIA:**

Asistencia médica a los menores de 17 años: consultas con especialistas, programas de apoyo en caso de patologías específicas como anorexia, bulimia, asma, diabetes, etc.

## **ASISTENCIA SENIOR:**

Asistencia médica a mayores de 65 años: teleasistencia, gastos de ingreso en residencia en casos de gran dependencia durante diez días al año, y además, consultas médico-geriátricas gratuitas con los especialistas indicados en la póliza.

## **MÉDICO-ASISTENCIAL:**

Acceso a los mejores profesionales de la medicina privada a través de nuestro cuadro médico con descuentos de hasta un 40 %.

## **GASTOS EXCEPCIONALES DE SEPELIO:**

Abonamos la cantidad designada para afrontar los gastos extraordinarios de sepelio.

## **HOSPITALIZACIÓN POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA:**

Le ingresamos una cantidad diaria por hospitalización con intervención quirúrgica, en España, derivada de accidente o enfermedad.

## **RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:**

Ofrece servicios orientados a asegurados de nacionalidad española residentes en cualquier país del mundo, con una antigüedad mínima de tres meses, como traslado a España en caso de fallecimiento.

## **RESIDENTES EN ESPAÑA:**

Ofrece servicios orientados a asegurados de nacionalidad distinta a la española que sean residentes en España, con una antigüedad mínima de tres meses, como traslado al país designado en caso de fallecimiento.

## **PROTECCIÓN JURÍDICA INTEGRAL:**

Nuestro equipo de abogados dará respuesta telefónica y presencial a sus consultas legales, cuestiones laborales, de Seguridad Social, fiscalidad y sanciones de tráfico, entre otras.



# PREGUNTAS FRECUENTES



## **¿Cómo se calcula la prima para la garantía de Decesos?**

El precio del seguro va aumentando anualmente en función de la edad, nivelándose a partir de los 65 años.

## **¿Se puede elegir el lugar de enterramiento/incineración?**

Sí, tanto el cementerio como el tanatorio, siempre que estén en territorio nacional.

## **No quiero acto religioso, ¿se pueden realizar ceremonias civiles?**

Sí, el asegurado puede optar por la alternativa que desee.

